

Expediente: B-160/98 BLOQUES DE CONCEJALES FRE.PA.SO.-U.C.R. -ALIANZA- presentan Proyecto de Resolución Ref: Adhesión pedido de informe sobre liquidación de Cooperativa Pergamino Seguros por parte legisladores de la Cámara de Diputados de la Nación.-

V I S T O :

El Proyecto de Resolución presentado ante la H.Cámara de Diputados de la Nación, por los Legisladores del FRE.PA.SO., -- Juan Pablo Cafiero, Ramón Torres Molina, Nilda Garré, Eduardo Cardesa y Jorge Rivas, el que expresa que desde el año 1995 hasta Julio de 1996, funcionó la Cooperativa Pergamino Seguros Limitada, con sede en Pergamino y Sucursales en distintos lugares del País y como consecuencias de diversas irregularidades en el manejo de la Cooperativa en cuestión, se llegó a una situación deficitaria que motivó su liquidación; y

CONSIDERANDO:

Que en esas irregularidades se encontraron Cuentas Bancarias abiertas a nombres que no eran de la aseguradora, cuentas bancarias no reflejadas contablemente, juicios no contabilizados, deudas con la Dirección General Impositiva -D.G.I.-, Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Bs.As., Obra Social de la Actividad de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para Viviendas y Superintendencia de Seguros de la Nación .-

Que en Agosto de 1996 se firmó un contrato de cesión de cartera entre Omega Cooperativa de Seguros Limitada y Pergamino Cooperativa de Seguros Limitada que en los hechos significa la absorción de esta última por Omega, sin que se establezca en ese contrato la forma en que se hará frente a las deudas contraídas por Pergamino Cooperativa de Seguros ni sus obligaciones laborales.-

Que sin embargo, este contrato está sujeto al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación según Decreto-Ley N° 20.091 .-

Que en la actualidad en diversos lugares del País, se encuentran en trámite Juicios Civiles y Denuncias Penales relacionados con Pergamino Cooperativa de Seguros,.-

Que mediante el presente pedido de informes se trata de establecer si un organismo como la Superintendencia de Seguros de la Nación ha ejercido debidamente las facultades de control previstas por el Decreto-Ley 20.091, ya que las irregularidades observadas en Pergamino Cooperativa de Seguros han causado graves

consecuencias en la ciudad, afectando la actividad aseguradora y dejando sin trabajo a sesenta personas.-

POR TODO ELLO:

El H. Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Julio de 1998, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Adherir al Pedido de Informes presentados por los ----- Diputados Nacionales Ramón Torres Molina, Juan Pablo Cafiero, Nilda Garré, Eduardo Cardesa y Jorge Rivas respecto de:

- 1) Si la Superintendencia de Seguros de la Nación ha -- controlado el funcionamiento de Pergamino Cooperativa de Seguros, según lo establecido por el Decreto-- Ley 20.091.-
- 2) Si en el ejercicio de ese control ha verificado -- irregularidades y si ha efectuado Denuncias Penales.
- 3) Si la Superintendencia de Seguros de la Nación ha -- controlado la fusión, o absorción, o cesión de cartera de Pergamino Cooperativa de Seguros a Omega Cooperativa de Seguros Limitada.-
- 4) Si existen deudas por parte de Pergamino Cooperativa de Seguros a la Dirección General Impositiva y a -- otros organismos del Estado Nacional.-
- 5) Si en el proceso de absorción, fusión, o cesión de -- cartera de Pergamino Cooperativa de Seguros a Omega Cooperativa de Seguros Limitada se ha contemplado la situación de los trabajadores que trabajan en Pergamino Cooperativa de Seguros.-

ARTICULO 2º- Enviar copia de la presente a los Sres/a Diputados ----- Nacionales mencionados en el Artículo 1º y a la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

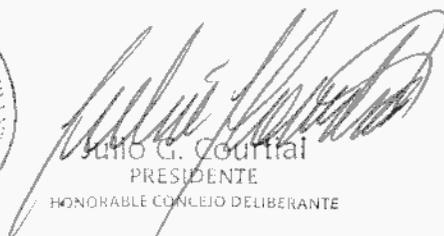
ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, Julio 20 de 1998.-

RESOLUCION N° 923/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE